

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Dado que el Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester recibe gran parte de sus ingresos del Estado de Nueva York, la finalización puntual de su proceso presupuestario es fundamental para el funcionamiento ordenado del proceso presupuestario del Distrito.

La Junta de Educación considera que una de sus mayores responsabilidades es ejercer la supervisión financiera para garantizar la responsabilidad fiscal del distrito escolar.

La Junta de Educación aprobará anualmente un calendario presupuestario específico desarrollado por el Director Financiero y recomendado por el Superintendente de acuerdo con el anexo 6110-E1, Calendario Presupuestario.

El Superintendente y el personal administrativo solicitarán las opiniones de las personas interesadas en el presupuesto para ayudar en su desarrollo. El Superintendente garantizará la participación de la Junta de Educación, el personal, los estudiantes, los padres o tutores y la comunidad antes de recopilar los datos, organizar el presupuesto y presentarlo a la Junta.

El presupuesto estará diseñado para reflejar las metas y objetivos aprobados por la Junta y el plan estratégico del Distrito para la educación de nuestros estudiantes. El presupuesto recomendado se presentará a la Junta alrededor de la primera semana de abril. Los esfuerzos para solicitar la opinión de los padres, la comunidad de Rochester y el personal se darán a conocer en la presentación inicial del presupuesto del Superintendente a la Junta.

Para ayudar en la planificación a largo plazo de los presupuestos del Distrito, se llevarán a cabo evaluaciones continuas de los programas educativos del Distrito que incluirán estimaciones de las implicaciones fiscales de cada programa y de la eficacia de estos programas a lo largo del tiempo. El Superintendente debe compartir la evaluación del programa en un informe anual a la Junta antes del final de cada año fiscal a fin de determinar la continuidad de la financiación de los programas existentes.

El Superintendente, junto con el Director Financiero, elaborará un plan plurianual a largo plazo, que incluirá planes para la presentación del presupuesto tanto en formato basado en programas como en unidades escolares. Se revisará anualmente con la Junta de Educación como parte del proceso presupuestario.

El presupuesto para el año escolar siguiente será revisado minuciosamente por la Junta de Educación en no menos de dos (2) reuniones convocadas para el propósito de una deliberación del presupuesto. Después de esta revisión, la Junta adoptará un presupuesto para el próximo año fiscal de acuerdo con la política 6130 para su posterior presentación a la Ciudad de Rochester para su inclusión en su presentación presupuestaria al Concejo de la Ciudad.

Ref. Calendario Presupuestario (6110-E1)
cruzada: Adopción del Presupuesto (6130)
 Política de Planificación Financiera a Largo Plazo (6200)

Referencia Planificación Presupuestaria (6110) – Política Recomendada
NYSSBA:

Referencia: Sección 1709 (2) Ley de Educación

Notas: Modificado en Diciembre 19, 2002; Modificado en Marzo 17, 2005 Mediante la Resolución No. 2004-2005: 656; Modificado en Octubre 28, 2010 Mediante la Resolución No. 2010-11: 335; Modificado en Febrero 25, 2021 Mediante la Resolución No. 2020-21: 689; Modificado en Octubre 24, 2024 Mediante la Resolución No. 2024-25: 314; Modificado en Febrero 4, 2025 Mediante la Resolución No. 2024-25: 314

ct/rp